CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE DEL 2026
Responsable:	LINA MARIA BOHORQUEZ ROJAS
Cargo:	JEFE DE OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Dependencia:	OFICINA TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO II: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO. COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS
Sectores	33. CULTURA 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
Meta de resultado	BENEFICIAR AL 22% DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. INCREMENTAR A 4% EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA REGIONAL DE COLOMBIA ICTRC - MUNICIPIOS
Meta de producto	MANTENER Y FORTALECER LOS CUATRO (4) EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER ÉTNICO, PATRIMONIAL, HISTÓRICO, COMUNITARIO Y GREMIAL, QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTAR EL 30% DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO.
Código BPIN:	2024257360025 – -2024257360027

CAPÍTULO III: Marco Normativo

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIV FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.
El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo a la luz de este precepto legal, se debe dar cumplimiento y suplir en la comunidad todas las necesidades sociales, culturales entre otras haciendo a las obras que se

demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin se deben articular los diferentes aspectos y hacer un trabajo jurídico juicioso a fin de evitar riesgos a la entidad".

De acuerdo con el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa, de las Entidades del Estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad.

En este orden de ideas, los municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La anterior ley citada, así como el conjunto de la legislación nacional, imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, la realización de festivales culturales se fundamenta en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, que reconocen a la cultura como fundamento de la nacionalidad y compromiso esencial del Estado. El artículo 70 establece que es deber del Estado promover el acceso a la cultura, apoyar su creación y fortalecer su difusión, mientras que el artículo 71 dispone que se deben fomentar las manifestaciones artísticas y culturales mediante incentivos. Por su parte, el artículo 72 garantiza la protección del patrimonio cultural de la Nación.

En línea con estos principios, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) considera la cultura como un factor estratégico para el desarrollo humano, social y económico, y promueve la realización de actividades que fortalezcan las identidades locales, la memoria colectiva y la participación ciudadana.

Los festivales culturales son espacios esenciales para la visibilizarían, preservación y dinamización de las expresiones culturales, tanto tradicionales como contemporáneas. Estas iniciativas fortalecen el tejido social, promueven el turismo cultural, generan empleo y fomentan el sentido de pertenencia, contribuyendo así al desarrollo integral de las comunidades.

En desarrollo de lo anterior y de los principios que rigen la Administración Pública, como lo son el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Sesquilé debe desarrollar una serie de funciones que propendan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como por el bienestar de la comunidad y orientadas al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

Que la Constitución Política de Colombia (1991): Artículo 8: Establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. - Artículo 70: Consagra la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales. Artículos 71 y 72: Garantizan la libertad de la expresión artística, establecen la búsqueda del incentivo a cultores y declaran el patrimonio cultural bajo la protección del Estado.

Conforme a lo anterior, se ha tomado la determinación de estructurar y llevar a cabo un proceso contractual en el cual se impacte a la población del Municipio, encontrándose dentro de estos dos sectores fundamentales como lo son:

La Ley 397 de 1997[1] (artículo 1, número 1) define la cultura como:

1. […] el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y Ley 1185 de 2008: Desarrolla los principios institucionales del Sistema Nacional de Cultura, consagrando el apoyo a los procesos de creación, circulación, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los municipios colombianos.

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

Que la Políticas y Programas del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT): El Festival Cultural Convites de la India Infiel se encuentra articulado dentro de la Red de Eventos de la Agenda Cultural de Cundinamarca, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de descentralización de la oferta artística, fortalecimiento del turismo cultural y conservación del acervo folclórico de la provincia de Almeidas.

Por lo cual, la cultura son un conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo y permite todos los espacios de la vida humana, como el encargado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades turísticas y culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

En este sentido, es deber del estado, a través de las entidades territoriales, apoyar y difundir eventos artísticos y expresiones culturales, fomentando la cultura, reconociendo que la diversidad cultural en un territorio que debe mantenerse, a través del desarrollo de programas y proyectos que preserven y promuevan la diversidad cultural, turística, la creación, producción, distribución, comunicación, exhibición y venta de contenido cultural.

1

Así las cosas, las políticas culturales deben contribuir a la coherencia entre los objetivos de preservar y promover la diversidad cultural con miras a la inclusión social, garantizando el respeto a la cultura en un espacio sano de integración, tolerancia y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, lo cual propende a garantizar espacios para la paz y la seguridad.

Teniendo en cuenta que la cultura se manifiesta por la pluralidad del lenguaje, creencias religiosas, prácticas del manejo de la tierra, el arte, la danza, la música, en la estructura social, en la selección de las diferentes tradiciones, en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana; Vemos toda la posibilidad de articular alianzas estratégicas entre nuestra comunidad y los entes que lideran las manifestaciones culturales y turísticas en nuestro municipio, departamento y Nación para realizar los Festivales, dando continuidad y fortaleciendo nuestras tradiciones culturales como Sesquileños.

Así las cosas, las políticas culturales deben contribuir a la coherencia entre los objetivos de preservar y promover la diversidad cultural con miras a la inclusión social, garantizando el respeto a la cultura en un espacio sano de integración, tolerancia y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuo, lo cual propende a garantizar espacios para la paz y la seguridad.

Teniendo en cuenta que la cultura se manifiesta por la pluralidad del lenguaje, creencias religiosas, prácticas del manejo de la tierra, el arte, la danza, la música, en la estructura social, en la selección de las diferentes tradiciones, en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana; Vemos toda la posibilidad de articular alianzas estratégicas entre nuestra comunidad y los entes que lideran las manifestaciones culturales y turísticas en nuestro municipio, departamento y Nación para realizar los Festivales, dando continuidad y fortaleciendo nuestras tradiciones culturales como Sesquileños.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo municipal 022 DE 2003 MODIFICADO POR EL ACUERDO 011 DEL 2020 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL” Que a su vez estipula lo siguiente:

Como parte del desarrollo cultural del municipio y en cumplimiento de los cometidos estatales, la administración municipal ha estado realizando programas de formación artística y cultural cuya población objeto son los niños, niñas , jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y población en condición de discapacidad de nuestro Municipio, el desarrollo de los servicios y programas bibliotecarios, atención a población vulnerable y servicios de promoción y difusión turística se hace necesario el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el plan de desarrollo “**GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024-2027”** que Contempla lo siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	
Proyecto	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **	** Código: 2024257360025
Línea Estratégica	Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos.	
Sector	Cultura	
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Meta de resultado	Beneficiar al 22% de la población a través de programas de acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
Meta de producto	Mantener y fortalecer los cuatro (4) eventos artísticos y culturales de carácter étnico, patrimonial, histórico, comunitario y gremial, que se realizan en el municipio	

ARTÍCULO 1. Créese e institucionaliza en el municipio de Sesquilé, el FESTIVAL CULTURAL “CONVITES DE LA INDIA INFIEL” que tiene como objetivo el rescate y fortalecimiento del acervo y la identidad cultural de nuestro municipio. De igual manera tener la posibilidad de conocer otras expresiones artísticas y culturales de diversos sectores del país y del exterior . […]

De igual manera mediante Acuerdo 021 DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CONVENCIONAL

ARTÍCULO SEXTO: ejes líneas y estrategias, eje No 2 productividad línea de acción fortalecimiento del sector artesanal y gastronómico, 2. Realizar la caracterización de la gastronomía y sus recetas presentes en el territorio e identificar el plato insignia del municipio y su historia […]

Como parte del desarrollo cultural del municipio y en cumplimiento de los cometidos estatales, la administración municipal ha estado realizando programas de formación artística y cultural cuya población objeto son los niños, niñas , jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y población en condición de discapacidad de nuestro Municipio, el desarrollo de los servicios y programas bibliotecarios, atención a población vulnerable y servicios de promoción y difusión turística se hace necesario el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el plan de desarrollo “**GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024-2027”** que Contempla lo siguiente:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Proyecto	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Línea Estratégica	Gestión Para El Crecimiento Económico.

	Competitividad Y Sostenibilidad Para Todos
Sector	35
Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta de resultado	Incrementar a 4% el Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia ICTRC - Municipios
Meta de producto	Implementar el 30% de acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico.

Por esta razón, el Municipio de Sesquilé, considera apropiado realizar ***(2)*** actividades de gran importancia y trascendencia para la comunidad, las cuales vinculan las escuelas de formación artística, la biblioteca pública, la administración municipal, sectores específicos de la sociedad Sesquileña, Familias, jóvenes y la comunidad en general, además de permitir la posibilidad de interactuar con invitados de distintas partes del país, en torno a la cultura y el arte, generando además de espacios para el disfrute de actividades culturales, el autoestima, el autocuidado, la identidad y el fortalecimiento de costumbres, tradiciones entre otras, las cuales sin duda redundará en beneficio del municipio.

Las actividades a las que nos referimos en el párrafo anterior son:

| **Proyecto** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **|** Código: 2024257360025 |
|---|---|
| **Actividad 1** | XXIV FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL |

| **Proyecto** | Productividad y competitividad de las empresas colombianas **|** Código: 2024257360027 |
|---|---|
| **Actividad 2** | FESTIVAL NAVIDEÑO |

ACTIVIDAD 1. XXIV FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL

En este evento se fundamenta en la remembranza de las tradiciones indígenas y campesinas de Sesquilé, mediante la realización de eventos y espectáculos que año a año ha permitido fortalecer la tradición ancestral Sesquileña y a su vez en medio de su normal transformación ha venido evolucionando poco a poco integrándose otros componentes como: presentaciones musicales, conversatorios, exposiciones, muestras artísticas de la comunidad y muestras de cada uno de los estudiantes de las escuelas de formación artística y cultural de Sesquilé.
Este festival ha logrado a través de sus versiones anteriores, integrar regiones del país en torno a la cultura posicionándose en un evento a contar dentro de la agenda cultural tanto del Instituto de Cultura y Turismo de Cundinamarca, como del Ministerio de Cultura, con el desarrollo de esta actividad se pretende la vinculación de la población en un 15% en eventos y expresiones artísticas y culturales del municipio de Sesquilé este evento se encuentra Institucionalizado mediante Acuerdo No. 022 DE 2003, y modificado por el acuerdo municipal 011 de 2020.

Este evento reúne diversas actividades que demanda servicios logísticos como son: Servicios de alquiler de tarimas, sonido, hangar iluminación, se realizan exposiciones al aire libre que buscan la innovación tecnológica en las artes plásticas y visuales para lo cual se hace uso de sistemas de proyección al aire libre como video mapping. Además, se incentivará las manifestaciones culturales mediante concursos artísticos para lo cual se hace necesarios elementos de montaje y reconocimientos, se realizará la presentación de agrupaciones de las artes escénicas y música.

Por otro lado, se llevará a cabo la participación de la comunidad representada mediante las juntas de acción comunal proyectando la participación de mínimo 19 juntas integradas como mínimo de 30 personas, las escuelas de formación artística integradas 1005 estudiantes, artistas invitados y un aforo de espectadores de 1200 personas.

Así mismo, el Festival Cultural Convites de la India Infiel es la manifestación cultural más representativa e icónica de Sesquilé. Su fundamento reside en la mitología y las leyendas ancestrales de la cultura muisca, buscando rescatar y honrar las costumbres del territorio, mantenidas vivas a través de la memoria oral y la simbología ligada a la Laguna Sagrada de Guatavita (en jurisdicción de Sesquilé) y las tradiciones del pueblo de 'Los Mataos'.

Adicionalmente, el municipio cuenta a la fecha con un Proceso de Formación Artística en Danza Urbana consolidado, el cual beneficia de manera directa a 40 estudiantes entre niños, jóvenes y adultos, de acuerdo con la base de datos oficial de inscripciones (Survey123 / ArcGIS).

Como parte del componente de circulación y muestra de resultados de este proceso formativo, se ha proyectado la realización del II Festival de Danza Urbana “THE GET DOWN”, evento que se desarrollará en el marco de la agenda del Festival Cultural Convites de la India Infiel.

El II Festival de Danza Urbana “THE GET DOWN” se concibe como una plataforma clave para promover la danza urbana como una manifestación artística, cultural y social que fomenta la creatividad, el desarrollo de talentos y la integración comunitaria, brindar un espacio de expresión de calidad tanto para los bailarines locales e invitados como para el público espectador. Fortalecer las competencias técnicas de las agrupaciones a través de un taller formativo especializado impartido por el jurado calificador al inicio de la jornada.

Propiciar el intercambio cultural, habilitando 8 cupos de participación para agrupaciones (crews) con un máximo de 20 integrantes por equipo, permitiendo la visibilización de los procesos locales frente a delegaciones invitadas.

La ejecución del festival implica jornadas continuas de alta exigencia física y logística que abarcan talleres de formación, pruebas de sonido, fases eliminatorias, ensayos y la presentación final de las obras. Por ello, la adquisición del servicio de alimentación (almuerzo y/o cena) e hidratación resulta indispensable La invitación a agrupaciones

externas exige brindar garantías mínimas de atención y dignidad en la estadía, fortaleciendo el relacionamiento cultural del municipio y la proyección del festival

Con la atención logística de alimentación e hidratación se garantizará la cobertura directa de 40 estudiantes del proceso de formación municipal en Danza Urbana, hasta 160 bailarines pertenecientes a las 8 agrupaciones participantes (20 integrantes máx. por crew). y Jurados calificadores, talleristas y equipo de apoyo técnico/logístico.

Para finalizar, las fiestas y festivales actúan como agentes dinamizadores de la economía local y motores del desarrollo regional. La realización de este evento activa la cadena de valor de las industrias culturales y creativas en Sesquilé, impulsando directamente sectores como la gastronomía (circuito 'Sabores del Dorado'), el comercio informal y formal, el transporte, las artesanías y el hospedaje rural, generando empleo temporal e ingresos para las familias sesquileñas.

Se proyecta el desarrollo de actividades culturales en la diversa área como son musicales, plásticas, audiovisuales con una proyección de artistas y aforo.

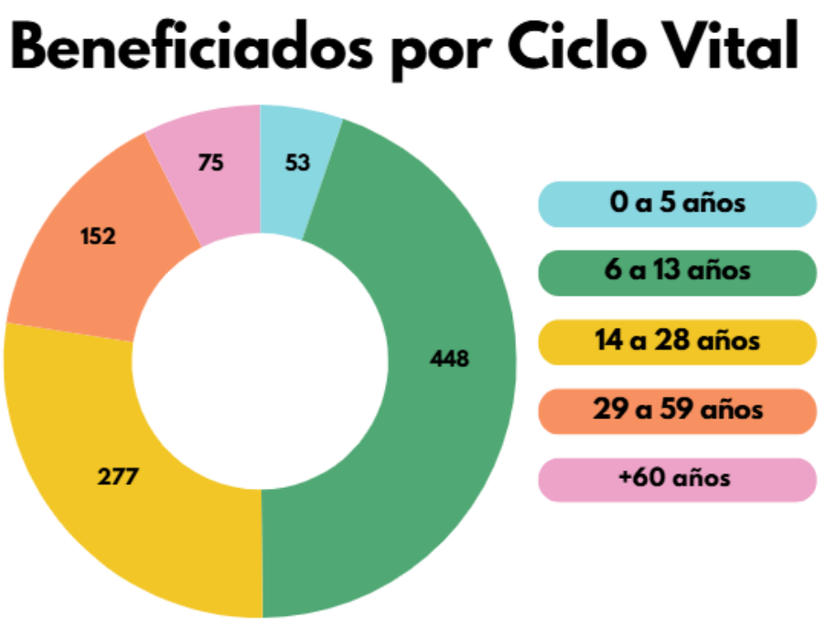
Tabla 1. *Proyección actividades áreas artísticas*

ACTIVIDADES	Número de artistas	Número de espectadores
Espectáculo Artísticos	22	300
Muestras escuelas de formación artística y cultural de Sesquilé	1005	300
Exposiciones	7	400
Concursos y/o desfiles	50	800
Premiaciones	30	800
Muestras y montajes Danzas	400	800
Desfile concurso de comparsas	500	1200

El proceso beneficia directamente a diversos sectores de la comunidad municipal e intermunicipal:

- Población General de Sesquilé: Cumplimiento de la meta de vincular al menos un 15% de la población del municipio en expresiones y eventos artísticos y culturales en espacio público.
- Estudiantes de Escuelas de Formación Artística: 1005 estudiantes inscritos a corte del 29 de octubre de 2026 en plataforma ArcGis Survey 123 pertenecientes a las líneas de música andina, bandas sinfónicas, cuerdas frotadas, teatro, danza y artes plásticas, quienes encuentran su escenario principal de circulación.

Figura1. *Beneficiarios procesos*



Meta (800 usuarios por año)		2024	2025	2026	2027		
		962	956	-	-		
2026	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
Cantidad beneficiada	427	191	199	134	13	16	1.005
	Agosto	Septiembre	Octubre				
	3	17	5				

- Juntas de Acción Comunal (JAC): Participación directa de mínimo 16 Juntas de Acción Comunal rurales y urbanas una comunidad indígena Kichwa y un Resguardo indígena Muisca (integradas por un promedio de 30 personas cada una, sumando más de 540 participantes directos) en el tradicional Concurso de Comparsas.
- Sectores Sociales y Grupos de Especial Protección: Atención prioritaria e incluyente a niños con • Sector Comercial y Creativo Local: Beneficio directo para comerciantes, artesanos, gestores culturales, hacedores gastronómicos y prestadores de servicios turísticos de la región.

ACTIVIDAD 2. FESTIVAL NAVIDEÑO

El Festival Navideño del Municipio de Sesquilé se consolida como un espacio estratégico de encuentro, integración comunitaria y preservación del patrimonio cultural inmaterial en torno a las tradiciones decembrinas. Este evento busca promover el sentido de unión, solidaridad y cohesión social mediante manifestaciones culturales, artísticas y de embellecimiento territorial que refuercen la identidad local y garanticen la participación activa de la población del sector urbano.

Como eje central para dinamizar la apropiación del espacio público y residencial, el festival desarrollará concursos navideños orientados al estímulo de la creatividad comunitaria y la estética festiva. Para lograr una convocatoria efectiva, motivar la participación de las familias y premiar el trabajo colectivo, se hace indispensable la adquisición de insumos destinados a la entrega de incentivos (paquetes/estímulos alimenticios para compartir en comunidad) en las siguientes categorías evaluables:

- Mejor Fachada Navideña: Premiando la creatividad y el embellecimiento exterior de las viviendas del sector urbano.
- Mejores Pesebres: Estimulando la conservación de las expresiones artesanales y tradiciones espirituales navideñas.
- Mejor Decoración Interna de Vivienda: Reconociendo la integración familiar, la vivencia de tradiciones y la estética al interior de los hogares.

De manera complementaria, el evento integra las muestras artísticas de las escuelas de formación municipal, para el día de velitas, permitiendo a niños, niñas y jóvenes expresar el espíritu navideño mediante presentaciones de danza, música y teatro.

El desarrollo del Festival Navideño y la dotación de insumos para sus concursos responden de manera directa a los objetivos de conservación de costumbres y promoción del turismo sostenible establecidos en el Acuerdo No. 021 de 2023 POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CONVENCIONA**L** Cumplimiento de Principios Marcó (Artículo 3): Permite a la comunidad conservar, transmitir y compartir sus costumbres y tradiciones culturales decembrinas y Promueve prácticas de vinculación activa de la sociedad civil en la apropiación de los espacios públicos y de su entorno urbano
se da cumplimiento de avance a lo política con la alineación con Ejes Estratégicos, Líneas y Acciones del Plan, Artículo 6: EJE ESTRATÉGICO 4: PROMOCIÓN DEL TURISMO Línea Estratégica: Cultura turística y apropiación del territorio, Acción 1: "Fortalecer la identidad territorial y cultural a través de actividades con enfoque patrimonial. “Se da cumplimiento mediante el desarrollo de festivales tradicionales, muestras artísticas y concursos de pesebres e iconografía decembrina.

El evento el Festival Navideño con sus diferentes actividades locales se articulan directamente con la política de turismo ya que el plan establece que el turismo y la cultura deben aportar a la comunidad para conservar, transmitir y compartir sus costumbres y tradiciones los concursos de pesebres y arreglos navideños estimulan la conservación del patrimonio cultural inmaterial, las expresiones artesanales y las tradiciones espirituales decembrinas al igual dinamiza la oferta turística en la temporada y atrae visitantes generado una nueva oferta.

Por consiguiente, para la vigencia 2026, conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad, se tiene programada la contratación de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIV FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Por lo antes descrito, se pretende realizar un proceso de selección abreviada donde se adquieran los servicios de suministros, incentivos y logística, con el objetivo de impactar y garantizar a la población en general, el acceso y disfrute de los servicios culturales.

Es por ello que la administración municipal en pro de apoyar, incentivar y generar estrategias de activación económica busca realizar las actividades mencionadas en el presente estudio bajo la contratación de recurso humano local, productos de origen Sesquileña además de uso de instalaciones ubicadas en el territorio municipal para la ejecución de cada una de las actividades propuestas.

Capitulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de acuerdo con el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Sesquilé la menor cuantía por contratos correspondiente hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $490.253.400 M/CTE, es decir ($1.750.905 x 280 SMMLV) para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es inferior al valor correspondiente a la menor cuantía del municipio, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

Capítulo VI: Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXIV FESTIVAL CULTURAL CONVITES DE LA INDIA INFIEL DEMÁS ACTIVIDADES A CARGO DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños

VÉASE ANEXO 1 FICHA TÉCNICA

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mezcla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500

Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e interpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

Capítulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
12. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
13. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
14. Suscribir el acta de inicio del contrato, actas de terminación y de liquidación.
15. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
16. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II

Obligaciones específicas del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los bienes y servicios contratados, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones, fichas técnicas y cantidades, que hacen parte del pliego de condiciones con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.
2. Concertar con el supervisor del contrato la adecuación es espacios donde se realizarán los eventos.
3. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor designado para llevar el seguimiento y control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.
4. Prestar los servicios de apoyo logístico y artístico para actividades de los festivales en el municipio de Sesquilé en la vigencia 2026.
5. Cumplir con los requerimientos establecidos en el plan de Contingencias y emergencias aprobado por el comité de gestión del riesgo municipal.
6. Brindar a todo costo el servicio de alimentación y el personal necesario para la atención de las actividades, de acuerdo con el número de asistentes y la naturaleza del evento.
7. Garantizar la prestación del servicio de logística conforme a los requerimientos y parámetros indicados por el supervisor en cuanto a hora, fecha, entrega y organización
8. El contratista deberá garantizar la instalación, asistencia técnica, así como el mantenimiento que se requiera durante la ejecución del contrato, y la garantía y el reemplazo de los equipos que así lo demanden en el menor tiempo posible a partir del reporte realizado por el supervisor.
9. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo.
10. Coordinar y garantizar condiciones óptimas de iluminación, sonido, conectividad a internet, equipos de cómputo, equipos de proyección, equipos de información y demás recursos necesarios para realizar el evento.
11. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta El contratista deberá disponer del recurso técnico y humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
12. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.
13. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto del contrato.
14. Atender con entera responsabilidad y objetividad los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza técnica y económica de la propuesta contratada por la entidad.
16. Entregar a la Supervisión del contrato un informe final en el que se dé cuenta de los resultados de la entrega de los incentivos con sus respectivos registros fotográficos, comprobantes de pago, facturas, otros que requiera la Supervisión.
17. Responder por la calidad de los bienes suministrados y contratados.

18. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Capitulo IX: Plazo de Ejecución Contractual

El término de ejecución previsto será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto. Las actividades se ejecutan según cronograma establecido por el supervisor del contrato y no superarán el 31 de diciembre de 2026.

Capítulo X: Lugar de Ejecución del Contrato

Dentro de la jurisdicción del municipio de Sesquilé Cundinamarca – Alcaldía Municipal y en los establecimientos y/o parques solicitados y/o demás lugares asignados por el supervisor.

Capitulo XI: Garantias

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y sus del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SESQUILÉ, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía única consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes a suministrar	Por el Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, Contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más..
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato

Que en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015 se indica que. (…) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación

de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV. El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (...)

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Que, ante el incumplimiento por parte del proponente, el mismo pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, constituyéndose así en una garantía a favor de la entidad que le permite tomar acciones ante la falta de seriedad de un oferente.

Valga aclarar que, en los últimos años, en el Municipio de Sesquilé no se ha afectado ni en una oportunidad la garantía de seriedad. Lo cual supone que la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que ampara esta garantía es muy baja.

Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las MiPymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Capitulo XII: Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de turismo, cultura y patrimonio a quien el ordenador del gasto designe.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Capítulo XIII: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.

Para lo cual, la Entidad procedió a solicitar tres (03) cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial **VER ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL**

COTIZACIÓN 1 EVENTOS Y PRODUCCIONES MERAKI SAS Nit: 901.424.398-4	COTIZACIÓN 2 Palermo Entertainment SAS Nit: 901655341-6	COTIZACIÓN 3 SERVICIOS LOGÍSTICOS COLOMBIA LIVE SAS NIT 901964411-9	PROMEDIO
$213,561,831.59	$227,049,947.27	$233,793,805.11	$224,801,861.32

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($224.801.861,32). M/CTE de conformidad al estudio de Mercado.**

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-001160	Fecha	29/10/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**

2.3.2.02.02.009.33.15	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	**$2.571.542,00**
2.3.2.02.02.009.33.15	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	**$183.286.721,32**
2.3.2.02.02.009.33.15	R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, Cultural y la ciudadanía	**29.713.528,00**
		Valor Total CDP	**$215.571.791,32**

No. de CDP	**26-001169**	**Fecha**	**29/10/2026**

Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.35.06	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$9,230,070.00
		VALOR TOTAL CDPS	**$224.801.861,32**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 A 10x1000	5x1000 A 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

XIV: Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante **ÚNICO PAGO** una vez ejecutado el objeto del contrato. Para efectuar el pago se requiere:
Por parte del contratista:
• Informe de Actividades con anexos fotográficos
• Presentación de la factura de venta.
• Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:
• Emitir informe de supervisión.
• Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no Habrá pagos anticipados.

CAPÍTULO XV: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquilé y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

16. Compromiso Anticorrupción

17. Declaración de actividades legales

18. Declaración de multas y sanciones

19. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. <u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u>

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.89
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.37

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2025, La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Para el caso de consorcios o unión temporal los indicadores financieros tenidos en cuenta se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación lo cual arrojará el indicador final. Si el resultado arroja indicador indeterminado, este será aceptado.

De lo anterior se infiere que las exigencias de los indicadores financieros y de organización operacional que actualmente el municipio solicita en cada uno de sus procesos, permiten la pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato, por la selección de contratistas que no cuenten con un musculo financiero suficiente
Información financiera para Proponentes extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los anteriores indicadores, según su clasificación.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador.

Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

El Comité Evaluador Financiero acoge y dará aplicación al procedimiento recomendado en “El manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se aplicará el numeral VII. Opción 1 Ponderación de los componentes de los indicadores:

Esta fórmula se aplica a todos los indicadores financieros, tal como se ilustra en la siguiente ecuación excepto para el indicador capital de trabajo que es un indicador absoluto:

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

D. <u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:</u>

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar Dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten como mínimo 21 de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mezcla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800

Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:
En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
2. Número del contrato
3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
4. Fecha de inicio, fecha de terminación
5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
6. Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de **RECHAZO.**

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número de teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada, será evaluado como **NO CUMPLE**.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los **criterios diferenciales** establecidos en el Decreto 1860 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME deberán acreditar TRES (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o esté relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten como mínimo 21 de los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45111500
Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	93141700
Equipos y suministros para impresión fotográfica y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y mezcla de videos y sonido y hardware y controladores	45111800
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes de construcción de estructura portátil	Componentes de consolidación de estructuras portátiles	30241500
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación exterior y artefactos	39111600
Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112400
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento condición y entrenamiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos de comer y beber	90101500
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Acompañamientos preparados	50192600
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componente	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	25101600
Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	49101700
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas Y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas	82151700
Equipos y suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45111700
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	47131700
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101800
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	90131500
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.	Publicidad	Publicidad impresa	82101500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	90111800
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	90111500
Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	iluminación de artefactos accesorios	Luminarias de escenarios y estudios	39112500
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	78111800
Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y Snacks	50192100
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y Juegos	Equipo de representación teatral y accesorios	60141400

Para la verificación correspondiente de este requisito y teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar información adicional a la registrada en el RUP (verificada y registrada previamente por las Cámaras de Comercio), los proponentes **DEBEN** anexar acta de liquidación del contrato ejecutado, terminado y liquidado para el efecto la(s) certificación(es) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Valor total contratado

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos aportados para la verificación de experiencia deben estar debidamente inscritos en el RUP.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la de terminación del contrato. Así mismo, dada la presunción de legalidad del que goza el RUP, los SMMLV que serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia solicitada, serán los consignados en dicho documento. Respecto de todos los aspectos, prevalecerá la información registrada en el RUP.

Cuando un proponente o el integrante de este, acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente o del integrante de este en el contrato presentado.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como autocertificación los documentos que acrediten experiencia que provengan del mismo proponente. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los proponentes que aporten copia de los contratos que dieron lugar a la experiencia acreditada para efectos de verificación y evaluación.

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO	CANT	ESPECIFICACIONES
Ingeniero De Sonido	1	Profesional en Ingeniería de Sonido con experiencia mínima de (7años en el manejo de equipos de amplificación de audio y video en eventos culturales, logísticos y de aglomeraciones.
Técnico luminotécnico	1	Bachiller con experiencia relacionada en Exentos de iluminación Técnico especializado en diseño, cálculo y optimización de sistemas de iluminación escénica, de mínimo 6 años.
Técnico en redes eléctricas	1	Técnico electricista, experiencia mínima de tres (3) años en eventos culturales, logísticos y de aglomeraciones.
Coordinador de seguridad y salud en el trabajo	1	Ingeniero en seguridad industrial e higiene ocupacional, con experiencia mínima de cinco (5) años.
Coordinador de preparados	1	Ingeniería de alimentos, experiencia mínima profesional de cinco (5) años.
Auxiliar Logístico (roadies)	3	Bachiller con experiencia en apoyo en eventos culturales, logísticos y de aglomeraciones.
Apoyo logístico (roadies)	1	Bachiller, con certificación vigente de afiliación a salud no mayor a treinta (30) días, curso de trabajo en altura.
Jurado	1	Profesional en Licenciatura en educación artística con énfasis en danza y teatro con experiencia profesional relacionada como director, formador y/o coreógrafo de danza urbana de mínimo cinco (5) años. Debe anexar mínimo tres (3) certificados como mejor agrupación de danza urbana a nivel nacional.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del Convenio:

- Hoja de vida
- Título profesional o de formación académica
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar)
- Certificación de idoneidad y experiencia que deberá indicar. Objeto similar a la actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha de finalización e identificación del certificante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como NO CUMPLE a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

CARTA DE COMPROMISO

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las certificaciones y cartas de compromiso. Y Como NO CUMPLE a quién no las adjunte.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Para el caso de los profesionales en ingeniería, deberán aportar además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional, el certificado de COPNIA vigente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

XVI: Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

El proponente seleccionado será aquel que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además obtenga el mayor puntaje en los criterios de calificación.

La ponderación o calificación de las propuestas presentadas, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Factor	Puntaje
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL	49,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario el Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproxima por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproxima por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor Total Menor Oferta} \times 40}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$$

NOTA: La propuesta económica se debe presentar por **el valor total de la sumatoria** de cada uno de los ítems, sin superar los valores unitarios promedio determinados en el análisis de mercado determinado por la entidad.

B. APOYO DE MANO DE OBRA LOCAL 49.5 PUNTOS

El oferente que expresamente ofrezca tres (03) personas de mano de obra local de acuerdo a las siguientes condiciones obtendrá 45 puntos:

Personal de oficios varios: dos (2) Bachilleres con experiencia en oficios varios y/o limpieza de espacios comunes. Acreditar dos certificaciones o un año mínimo de experiencia.

Personal Adicional: Sabedor tradicional de gastronomía: un (01) miembro de una comunidad indígena Kichwa. Debe acreditar su condición de sabedor mediante certificado expedido por autoridad y/o gobernador que lo acredite como sabedor gastronómico de esta comunidad indígena kichwa de mínimo quince (15) años.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita donde acredite que vinculará personal domiciliado en el Municipio de Sesquilé durante la ejecución del contrato, hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia expedida por la inspección de policía no mayor a 30 días, donde se acredite que la persona reside en el Municipio de Sesquilé.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003. (10 PUNTOS)

El objeto del proceso es la prestación de servicios que deben cumplirse en Colombia. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, un servicio es colombiano cuando concurren dos condiciones:

- Lo presta una persona natural colombiana o residente en Colombia, una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, o un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.
- Usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

2. Bienes nacionales relevantes

La Entidad realizó el análisis previsto en los numerales 1 a 3 del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Ese análisis consta en el Anexo 3– Análisis de bienes relevantes. Se identificaron como bienes relevantes, que no tienen oferta nacional inscrita en el RPBN.

Por lo anterior, y conforme al tercer inciso del citado artículo, el puntaje se otorgará por la vinculación de personal colombiano.

3. Asignación del puntaje

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Condición acreditada por el proponente	Puntaje
Ofrece servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional y se compromete a vincular, como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) del total de empleados y contratistas por prestación de servicios asociados al cumplimiento del contrato, de nacionalidad colombiana	20
Ofrece servicios extranjeros sin trato nacional y se compromete a incorporar componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, en un porcentaje igual o superior al [90] % del personal asociado al contrato	10
No presenta el formato, no asume ninguno de los compromisos anteriores o los asume en un porcentaje inferior	0

Los dos puntajes no son acumulables.

4. Servicios extranjeros con trato nacional

Se consideran servicios extranjeros con trato nacional los de países con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial aplicable a este proceso, según el Capítulo VII del EP. También los de países respecto de los cuales exista un certificado de reciprocidad publicado por Colombia Compra Eficiente, y los de los miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998).

El proponente extranjero con trato nacional podrá indicar en su oferta si aplica la regla de origen del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o la del acuerdo comercial o norma comunitaria aplicable. Si no lo indica, la Entidad evaluará la oferta con la regla de origen del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad. De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

D. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

E. MIPYME (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Realizar un sorteo con balotas iguales para seleccionar el proponente.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Capítulo XVII: Análisis Del Riesgo Y Forma De Mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso de contratación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo XVIII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Capitulo XIX: Firma de funcionarios responsables

LINA MARIA BOHORQUEZ ROJAS
Oficina Turismo Cultura y Patrimonio

Acción	Nombre y cargo	Firma
Proyecto	Rosa Sarmiento Auxiliar Administrativo De Oficina Turismo, Cultura Y Patrimonio	
Revisó y Aprobó componente técnico	Lina María Bohórquez Rojas Jefe De Oficina Turismo, Cultura Y Patrimonio	